



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
La Paz - Bolivia

**RESOLUCIÓN**

**COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 865/2016**

La Paz, 13 de diciembre de 2016

**VISTOS:**

La Resolución del Honorable Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras No. 1204/2016 de fecha 20 de octubre de 2016, la cual aprueba el **REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO PARA EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA CARRERA DE ECONOMÍA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario, en reunión de la fecha ha tomado conocimiento de la nota VICE/CITE/CAU/797/2016, enviada por el Lic. Alberto Bonadona Cossío, Secretario Académico y Dr. Tito Estévez Martini, Vicerrector a.i. de la Universidad Mayor de San Andrés y presidente del Consejo Académico Universitario, referida a la solicitud de aprobación del **REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO PARA EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA CARRERA DE ECONOMÍA.**

Que, el señor Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras M.Sc. Jorge Ricardo Riveros Salazar, mediante nota FCEF/DECANATO/No. 2112/2016, solicita al Consejo Académico Universitario, la consideración del citado Reglamento, adjuntando a tal efecto la Resolución de su Honorable Consejo Facultativo No. 1204/2016, en ese sentido en sesión Plenaria del CAU de 14 de noviembre del presente, se considera la misma, emitiéndose por la Comisión correspondiente, luego de su análisis un criterio favorable para su curso respectivo, recomendando en consecuencia el CAU su tratamiento en esta instancia de cogobierno universitario.

Que, el Comité Ejecutivo del Honorable Consejo Universitario, en consideración a los antecedentes del caso, ha determinado emitir la presente Resolución.

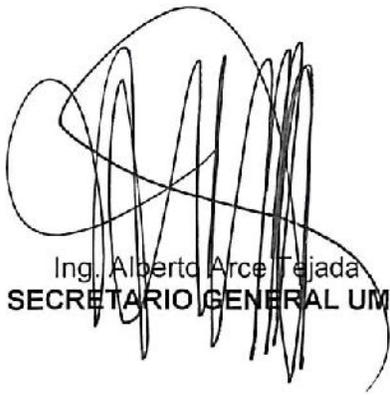
**POR TANTO  
SE RESUELVE:**

**Artículo Único.** **Aprobar el REGLAMENTO DE EXAMEN DE GRADO PARA EL PLAN DE ESTUDIOS VIGENTE DE LA CARRERA DE ECONOMÍA,** dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, cuyo documento original forma parte de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
Dr. Fernando Alberto Quevedo Inarte  
**RECTOR a.i.**

/gcc.

  
Ing. Alberto Arce Tejada  
**SECRETARIO GENERAL UMSA**



**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**  
La Paz - Bolivia

RESOLUCIÓN COMITÉ EJECUTIVO DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO No. 865/2016

**REGLAMENTO DEL EXAMEN DE GRADO,  
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE  
LICENCIATURA EN ECONOMÍA  
Plan de Estudios 2012**

**CAPÍTULO I**

**DEFINICIONES Y CARACTERÍSTICAS**

**Artículo 1. ANTECEDENTES**

Mediante Resolución del HCU N° 489/2011 de 26 de octubre de 2011, se aprueba el Plan de Estudios vigente de la Carrera de Economía (Plan del 2012), dependiente de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras.

Las modalidades de graduación vigentes en la Universidad Boliviana son las establecidas en el Artículo. 66 del Reglamento del Régimen Académico Estudiantil de la Universidad Boliviana aprobado en el XII Congreso Nacional de Universidades.

Entre varias modalidades aceptadas, está incluida la del Examen de Grado. Es derecho del estudiante escoger por voluntad propia la modalidad de graduación.

**Artículo 2. DEFINICIÓN**

El Examen de Grado se constituye en un proceso de valoración de conocimientos teóricos y aplicados, con objeto de evaluar si él o la estudiante posee una sólida formación académica en la Carrera de Economía, evaluación que se realiza mediante la exposición oral y respuestas a preguntas en un tema tanto de un área como también de mención, que es previamente sorteado de manera aleatoria con 48 horas de anticipación.

En el Examen de Grado, el estudiante demuestra los fundamentos básicos y especializados aprendizajes adquiridos.

**Artículo 3. DEL ESTUDIANTE**

Para que el o la estudiante postule al Título de Licenciatura en Economía, bajo la modalidad de Examen de Grado, requiere haber concluido el Plan de Estudios Vigente de la Carrera de Economía, situación que debe ser acreditada con el Certificado de Conclusión de Estudios emitido por la Carrera de Economía.

**Artículo 4. DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

Los estudiantes que opten por la modalidad del Examen de Grado, deben contar con el certificado de Conclusión de Estudios, que les permite realizar el trámite ante la Unidad de Gestiones de la UMSA, de acuerdo a normativa vigente, adjuntando la documentación solicitada por esa Unidad para la presentación del Formulario respectivo. Este formulario deberá ser enviado por la Unidad de Gestiones a la Dirección de la Carrera con 15 días hábiles de anticipación para su respectiva habilitación al Examen de Grado.



Las fechas del Examen de Grado serán publicadas por la Dirección de la Carrera en el Calendario Académico Anual aprobado y/o modificado por el Consejo de Carrera.

## CAPÍTULO II DE LOS EXAMENES DEL ÁREA Y MENCIÓN

### Artículo 5. DE LAS ÁREAS DEL PLAN DE ESTUDIO

Las Áreas consideradas para el Examen de Grado que comprenden el Plan de Estudios vigente (2012) son: Economía Política; Teoría Económica y Gerencia de Inversiones. Para el Área de Teoría Económica, se especifica en el artículo 7 la subdivisión correspondiente, sólo y únicamente para los fines del presente examen.

### Artículo 6. DE LAS MATERIAS POR ÁREAS

El Área de Economía Política comprende nueve materias. El Área de Teoría Económica comprende diecisiete materias. El Área de Gerencia de Inversiones comprende seis Materias.

### Artículo 7. DE LA SUB DIVISIÓN DEL ÁREA DE TEORÍA ECONÓMICA

Por tener la mayor cantidad de materias y a fin de mantener un equilibrio entre las mismas en el momento de realizar el sorteo para su respectiva exposición, el Área de Teoría Económica se subdivide en:

**Teoría Económica I.** Que comprende las siguientes materias: Introducción a la Economía; Microeconomía I; Microeconomía II; Macroeconomía I; Macroeconomía II y Cuentas Nacionales.

**Teoría Económica II.** Que comprende las siguientes materias: Economía Monetaria I; Economía Monetaria II; Economía Fiscal I; Economía Fiscal II; Economía Mundial I y Economía Mundial II.

**Teoría Económica III.** Que comprende las siguientes materias: Política Económica; Crecimiento y Ciclos Económicos; Planificación Económica; Economía Boliviana y Teoría del Desarrollo Económico.

### Artículo 8. DE LAS ÁREAS A SORTEARSE

El o la estudiante elegirá al azar un Área de las siguientes:

| ÁREA                       |
|----------------------------|
| 1. ECONOMIA POLÍTICA       |
| 2. TEORÍA ECONÓMICA I      |
| 3. TEORÍA ECONÓMICA II     |
| 4. TEORÍA ECONÓMICA III    |
| 5. GERENCIA DE INVERSIONES |



#### **Artículo 9. DEL SORTEO DEL EXAMEN DE MENCIÓN**

El sorteo del Examen de Mención será sobre las cuatro materias vencidas, de la que fue elegida por el o la estudiante durante su permanencia en la Carrera de Economía; en ningún caso, podrán rendir examen sobre materias de otra Mención.

De las Menciones como: Análisis Económico y Desarrollo Productivo, él o la estudiante que haya vencido la quinta materia, para el momento del sorteo, será considerada como la cuarta materia a ser sorteada.

#### **Artículo 10. DE LAS MATERIAS**

Se entenderá por materias a las establecidas en el Plan de Estudios, que se detallan en Anexo 1 del Área y Mención.

#### **Artículo 11. DE LA NUMERACIÓN DE LAS MATERIAS**

Se asignarán los números necesarios de acuerdo a la cantidad de materias que tiene cada Área y Mención, para los fines del Examen de Grado, descritas en el Anexo 1.

#### **Artículo 12. DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO**

El Director de Carrera preside el acto de los sorteos de Área y sus materias para el Examen de Área; asimismo, el sorteo para la materias del Examen de Mención; estas actividades, son de carácter público y contará con la participación del Director del IIE y de un docente titular que avalarán la transparencia del sorteo.

En caso de ausencia de uno o ambos Directores, los mismos podrán delegar a dos docentes para su respectiva representación en el sorteo.

#### **Artículo 13. DEL SORTEO DE LAS ÁREAS**

El Área elegida por el o la estudiante será sorteada de las áreas descritas en el artículo 8 del presente reglamento. El o la estudiante extraerá dos áreas, eligiendo una de ellas.

#### **Artículo 14. DE LA MATERIA DEL ÁREA SUJETA AL EXAMEN**

Elegida el Área por el o la estudiante, deberá optar por una de las dos materias extraídas al azar cuyo contenido se encuentra establecido en el Anexo 3 del presente reglamento.

En el caso de modificarse los Contenidos Analíticos de las materias e incluirse nuevas materias al Plan de Estudios, se ajustará los respectivos Anexos mediante Resolución del Honorable Consejo de Carrera y homologada por el Honorable Consejo Facultativo.

#### **Artículo 15. DEL SORTEO DE MATERIAS DE MENCIÓN**

Las materias de la Mención serán sorteadas, debiendo el o la estudiante elegir una de dos extraídas al azar, cuyo contenido se encuentra establecido en el Anexo 2 del presente reglamento.



**Artículo 16. DEL PLAZO Y LUGAR DEL SORTEO DEL ÁREA O MENCIÓN**

El o la estudiante deberá presentarse con 48 horas de anticipación a la fecha del Examen de Área o Mención programado, en lugar y hora determinada por la Dirección de Carrera de Economía, para el sorteo correspondiente.

**Artículo 17. DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EXPOSICIÓN DE LA MATERIA**

El o la estudiante se presentará al Examen de Área o al Examen de Mención, en fechas, horas, lugares designados y publicados por la Dirección de Carrera con 24 horas de anticipación.

**Artículo 18. DEL CONTENIDO DE LA EXPOSICIÓN**

El o la estudiante deberá sujetarse al contenido de la materia a ser expuesta, presentado en Anexo 2 y 3.

Para la fase de exposición, tanto en el Examen de Área como de Mención, él o la estudiante deberá elegir un tema del contenido de la materia sorteada; lo que no excluye tener conocimiento y dominio de los otros temas de la materia; así mismo, deberá entregar a cada miembro del tribunal un ejemplar del esquema de exposición sobre el tema elegido.

**Artículo 19. DEL ORDEN DE EXPOSICIÓN**

El orden de exposición de los estudiantes, tanto del examen de la materia del Área y de la Mención, se sorteará el mismo día del acto de sorteo.

**CAPÍTULO III**

**TIEMPO DE EXPOSICIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y RESULTADOS DEL EXAMEN DE GRADO**

**Artículo 20. DEL TIEMPO DE EXPOSICIÓN**

El o la estudiante dispondrá de 20 a 30 minutos para exponer el contenido del tema elegido.

**Artículo 21. DE LA FASE DE EVALUACIÓN**

Para la fase de preguntas, tanto en el Examen de Área como de Mención, el Tribunal Examinador podrá evaluar sobre cualquiera de los temas pertenecientes al contenido de la materia elegida por él o la estudiante. Los miembros del tribunal podrán realizar preguntas sobre temas de la materia.

**Artículo 22. DEL TIEMPO DE EVALUACIÓN**

El Presidente del Tribunal asignará un tiempo similar y razonable a cada miembro del tribunal para las preguntas y realizar la evaluación del estudiante.

**Artículo 23. DE LA ESCALA Y VALORACIÓN DE LA EVALUACIÓN**

Concluido el acto del Examen de Grado, el Tribunal Examinador sesionará en forma reservada para calificar por consenso o mediante un promedio aritmético, de acuerdo a la siguiente escala:



| Calificación | Evaluación    |
|--------------|---------------|
| 90 a 100     | Excelente     |
| 80 a 89      | Sobresaliente |
| 51 a 79      | Buena         |
| menor a 51   | Reprobación   |

FUENTE: Artículo 41, Pag.448 del Reglamento General de Tipos y Modalidades de Graduación del XII Congreso Nacional de Universidades – La Paz, Bolivia 2014.

La calificación será transcrita en actas originales dispuestas para tal propósito, en formato de números enteros y cualitativos, las cuales deberán estar firmadas con bolígrafo de color azul por todos los miembros del tribunal.

#### **Artículo 24. DE LA CERTIFICACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN FINAL**

El o la estudiante para obtener la calificación final del Examen de Grado necesariamente deberá haber aprobado el Examen de Área y de Mención, con una valoración mayor o igual de 51, de acuerdo a la escala del Artículo 23 del presente reglamento. La calificación final, es el promedio de ambos exámenes.

#### **Artículo 25. DEL ANUNCIO DE LOS RESULTADOS**

Una vez concluido el proceso de evaluación y transcripción de los resultados en las actas, el Presidente del Tribunal invitará a los estudiantes y asistentes a ingresar al aula para escuchar el dictamen oficial y definitivo del acto del Examen de Área o Mención.

#### **Artículo 26. DE LAS REPROBACIONES EN EL EXAMEN DE GRADO**

El o la estudiante que hubiese reprobado en dos fechas continuas o discontinuas, tanto en el Examen de Área, así como en el de Mención, se abstendrá de presentarse por tercera vez, debiendo realizar el cambio a otra modalidad de titulación.

### **CAPÍTULO IV DE LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR**

#### **Artículo 27. DE LA CONFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR**

El Tribunal Examinador estará conformado mínimamente por tres docentes y máximo cinco docentes; todos ellos contarán con una designación de Dirección de Carrera con cinco días hábiles de anticipación; el Director de la Carrera de Economía, nombrará de entre uno de sus miembros al Presidente del Tribunal, pudiendo usar el criterio del docente con mayor antigüedad.

Los miembros de cada tribunal serán designados en concordancia y correspondencia con las Áreas y Menciones temáticas de su(s) especialidad(es) para lograr una evaluación objetiva.

#### **Artículo 28. DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES**

Los docentes de la Carrera de Economía tienen la obligatoriedad de participar como Tribunal en el Examen de Área y Mención, cuya asistencia será considerada para fines de evaluación docente.



**Artículo 29. DE LAS EXCUSAS A PARTICIPAR EN EL TRIBUNAL EXAMINADOR**

Los docentes designados como miembros del Tribunal del Examen de Área y Mención podrán excusarse por escrito, de participar en el mismo, con cuatro días hábiles de anticipación a la fecha programada; y sólo podrán solicitar excusa en una oportunidad dentro del Calendario Anual de fechas programadas para el Examen de Área y Mención, siendo obligatoria su participación en caso de ser designados nuevamente en calidad de miembros del tribunal examinador.

**CAPÍTULO VI**

**HABILITACIÓN E INASISTENCIA AL EXAMEN DE GRADO**

**Artículo 30. DE LA HABILITACIÓN DE ESTUDIANTES**

Los estudiantes podrán habilitarse al Examen de Grado en las fechas programadas por la Dirección de Carrera; una vez que hayan cumplido con los requisitos establecidos por la División de Gestión de Archivos y Registros de la U.M.S.A.; debiendo considerar el tiempo en los trámites para este fin.

**Artículo 31. DE LA INASISTENCIA AL EXAMEN DE ÁREA Y MENCIÓN**

Cumpliendo los trámites exigidos por la normativa de la Universidad, y realizado el sorteo público, el o la estudiante tiene la obligación de participar en el Examen de Grado, y su ausencia se considerará con una calificación cualitativa de reprobación.